ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

RESOLUCIÓN No. 4152.010.21.0.2292 DE 2026

(11 DE JUNIO DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 4152.010.32.1.850-2026"

El Secretario de Movilidad del Distrito de Santiago de Cali, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 de 2015, el Decreto No. 4112.010.20.0443 del 8 de mayo de 2026, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, concede la facultad a los jefes y representantes legales de las entidades estatales de delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que mediante el Decreto 4112.010.20.0443 del 8 de mayo de 2026, el cual deroga los Decretos No. 4112.010.20.0025 del 12 de enero de 2024, 4112.010.20.0030 de enero 18 de 2024, 4112.010.20.0438 del 4 de junio de 2024 y 4112.010.20.0399 del 20 de junio de 2025 "*Por el cual se definen las reglas para el ejercicio de las facultades comunes en materia de contratación y ordenación del gasto de las secretarias de despacho, departamentos administrativos, las unidades administrativas especiales sin personería jurídica del Distrito Especial, Deportivo, cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, de conformidad con el articulo 28 del Decreto Extraordinario No 411.020.20.0516 de 2016, se otorgan atribuciones en materia de contratación a los jefes de oficina, oficina de relaciones y cooperación y oficina de comunicaciones; y se dictan otras disposiciones*"

Que para dar cumplimiento a los fines estatales, mediante la Resolución No. 4152.010.21.0.1825 de fecha trece (13) de mayo de 2026, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4152.010.32.1.850-2026, cuyo objeto es: "SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLÁSTICA PARA LA DEMARCACIÓN DE LA MALLA VIAL DE SANTIAGO DE CALI", de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y el deber de selección objetiva del contratista.

Que el Distrito de Santiago de Cali estimó el presupuesto oficial para el presente proceso de selección en la suma de MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS COLOMBIANOS M/CTE

RESOLUCIÓN No. 4152.010.21.0.2292 DE 2026

(11 DE JUNIO DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 4152.010.32.1.850-2026"

($1.749.714.607,00), incluido A.I.U., impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que causen la suscripción y legalización del contrato.

Que el mencionado proceso se encuentra amparado en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número: 3600012516
Fecha de Expedición: 20 de abril de 2026
Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2026
Valor: $1.750.000.000,00
Compromiso que respalda:
4152/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/62010030023/BP260052141010116

Expedido por el Grupo Financiero de la Secretaría de Movilidad con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal 2026.

Que el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad publicó en el SECOP II los estudios previos, el aviso de convocatoria pública y el proyecto de pliego de condiciones, el día treinta (30) de abril de 2026, y el pliego de condiciones definitivo y el acto administrativo de apertura el día trece (13) de mayo de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, todo lo cual se encuentra disponible para consulta en la página web www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

Que de conformidad con el cronograma establecido para el presente proceso de selección, el día veintisiete (27) de mayo de 2026 a las 6:00 p.m. venció el plazo para la presentación de propuestas, dentro del cual se recibieron las siguientes ofertas:

No.	PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	PINTUVIAL S.A.S.	$1.730.480.244,00	26/05/2026 9:14 PM
2	INGENIERÍA COLOMBIA S.A.S.	$1.697.185.920,00	27/05/2026 10:50 AM
3	CIVIALCO SAS	$1.653.482.766,00	27/05/2026 10:57 AM
4	SJI SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	$1.684.966.398,00	27/05/2026 5:50 PM

Que de acuerdo con el cronograma establecido para el presente proceso de selección, el día dos (02) de junio de 2026 el Comité Asesor Evaluador publicó en el portal del SECOP II el informe preliminar de evaluación de las propuestas presentadas, el cual arrojó el siguiente resultado:

RESOLUCIÓN No. 4152.010.21.0.2292 DE 2026

(11 DE JUNIO DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 4152.010.32.1.850-2026"

No.	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD TÉCNICA-EXPERIENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA	VERIFICACIÓN CAPACIDAD RESIDUAL	RESULTADO
1	PINTUVIAL SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2	INGENIERÍA COLOMBIA S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
3	CIVIALCO SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
4	SJI SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 para los procesos de Selección Abreviada De Menor Cuantía y en cumplimiento del principio de publicidad, el informe preliminar de evaluación estuvo disponible y permaneció publicado en el SECOP II durante tres (3) días hábiles, desde el 02 de junio hasta el 05 de junio de 2026 a las 7:00 p.m., término dentro del cual los proponentes podían formular observaciones y allegar los documentos requeridos para la subsanación de los requisitos habilitantes. Dentro de dicho término, el proponente PINTUVIAL S.A.S. presentó a través de la plataforma SECOP II los siguientes mensajes:

PROPONENTE	ASUNTO	FECHA Y HORA
PINTUVIAL S.A.S.	SUBSANACION PINTUVIAL SAS	03/06/2026 11:51:34 AM
PINTUVIAL S.A.S.	ACLARACION INFORME PRELIMINAR PINTUVIAL SAS	04/06/2026 6:06:55 PM

Que las observaciones y documentos de subsanación allegados por el proponente PINTUVIAL S.A.S. fueron analizados por el Comité Ases or Evaluador, determinándose que los mismos acreditaban el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones definitive, por lo cual, el Comité Asesor Evaluador procedió a actualizar el informe de evaluación, el cual arrojó el siguiente resultado final:

RESOLUCIÓN No. 4152.010.21.0.2292 DE 2026

(11 DE JUNIO DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 4152.010.32.1.850-2026"

No.	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD TÉCNICA-EXPERIENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA	VERIFICACIÓN CAPACIDAD RESIDUAL	RESULTADO
1	PINTUVIAL SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	INGENIERÍA COLOMBIA S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
3	CIVIALCO SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
4	SJI SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO

Que de conformidad con el Capítulo IV del pliego de condiciones definitivo "CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE", la Entidad procedió a realizar la asignación de los criterios ponderables de la oferta perteneciente al único PROPONENTE HABILITADO dentro del presente proceso, conforme al pliego de condiciones definitivo, lo que arrojó el siguiente resultado:

No. de Proponente	PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA (49,75 Pts.)	FACTOR DE CALIDAD (30 Pts.)	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 Pts.)	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 Pts.)	TOTAL
1	PINTUVIAL SAS	49,75	30	20	0,25	100

Que conforme a lo anterior, en el informe de evaluación final se estableció el siguiente orden de elegibilidad:

No.	PROPONENTE	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	PINTUVIAL SAS	1

Que en el informe final de evaluación, publicado en el Secop II el día diez (10) de junio de 2026, el Comité Asesor Evaluador concluyó que: "una vez avalada la propuesta de PINTUVIAL SAS, quien cumplió con los factores habilitantes y obtuvo el mayor puntaje, el Comité Asesor Evaluador recomienda al ordenador del gasto de la Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali adjudicar el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4152.010.32.1.850-2026, cuyo objeto es: 'SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLÁSTICA PARA LA DEMARCACIÓN DE LA MALLA VIAL DE SANTIAGO DE CALI', al

RESOLUCIÓN No. 4152.010.21.0.2292 DE 2026

(11 DE JUNIO DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 4152.010.32.1.850-2026"

proponente PINTUVIAL SAS, representado legalmente por MAURO ANDRES GONZALEZ CANTOR, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.097.535 de Bogotá, por valor de MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.730.480.244,00), incluidos impuestos y demás costos directos e indirectos inherentes a la celebración del contrato".

Que dicha propuesta cumplió con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, de experiencia y de capacidad financiera, y obtuvo el primer y único lugar en el orden de elegibilidad una vez asignados los puntajes de los criterios de ponderación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4152.010.32.1.850-2026.

Que, siguiendo la recomendación del Comité Asesor Evaluador, se procede a la correspondiente adjudicación, por lo que el Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER la recomendación contenida en el informe final de evaluación del Comité Asesor Evaluador del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4152.010.32.1.850-2026, cuyo objeto es: "SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLÁSTICA PARA LA DEMARCACIÓN DE LA MALLA VIAL DE SANTIAGO DE CALI".

ARTÍCULO SEGUNDO: ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4152.010.32.1.850-2026, cuyo objeto es: "SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLÁSTICA PARA LA DEMARCACIÓN DE LA MALLA VIAL DE SANTIAGO DE CALI", de la siguiente manera:

OBJETO	VALOR A ADJUDICAR SEGÚN OFERTA ECONÓMICA	PROPONENTE
Suministro y aplicación de pintura termoplástica para la demarcación de la malla vial de Santiago de Cali.	MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.730.480.244,00), incluidos impuestos y demás costos directos e indirectos inherentes a la celebración del contrato.	PINTUVIAL S.A.S., NIT 900.011.073-1, representada legalmente por MAURO ANDRES GONZALEZ CANTOR, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.097.535 de Bogotá.

ARTÍCULO TERCERO: El proponente favorecido deberá suscribir el respectivo contrato conforme al cronograma establecido en el pliego de condiciones definitivo y sus adendas.

RESOLUCIÓN No. 4152.010.21.0.2292 DE 2026

(11 DE JUNIO DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 4152.010.32.1.850-2026"

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo se entiende notificado al representante legal, o a quien haga sus veces, de la empresa adjudicataria, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma del SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y contra ella no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los once (11) días del mes de junio de 2026.

SERGIO JAVIER MONCAYO VELASQUEZ
Ordenador del gasto
Secretario de Movilidad

Proyectó: Thalía Lorena Trejos Mafla – Contratista Secretaría de Movilidad
Revisó: Juan Sebastián Rendon- Contratista Secretaría de Movilidad
Revisó: Liliana López López – Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión